Expediente: **2736/23**
Carátula: **QUINTEROS ALBERTO JESUS C/ CALICO S A Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **10/04/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20301179805 - NADEF, GERMAN JOSE-POR DERECHO PROPIO
27315146564 - CALICO S A, -DEMANDADO
20349945909 - FERREYRA PAZ, JOSE MARIA-POR DERECHO PROPIO
27128707870 - MALDONADO, JOSEFINA-PERITO CALIGRAFO
30648815758606 - FANJUL, BRAULIO-PERITO MEDICO OFICIAL
30648815758606 - MONTARZINO, MAURICIO-PERITO MEDICO OFICIAL
90000000000 - GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO
27315146564 - MEDINA VIVES, PAULA-POR DERECHO PROPIO
23148866279 - RILLO CABANNE, RAFAEL-POR DERECHO PROPIO
20349945909 - QUINTEROS, ALBERTO JESUS-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2736/23

H105026142391

JUZGADO: DEL TRABAJO DE LA VII° NOMINACIÓN

JUICIO: "QUINTEROS, ALBERTO JESÚS c/ CALICO S.A. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 2736/23.-

San Miguel de Tucumán.-

1) En mérito a las facultades de dirección del proceso (art. 10 del CPL) y a los fines de esclarecer la verdad de los hechos, dispongo: como **MEDIDA PARA MEJOR PROVEER**, **LIBRAR OFICIO** a **ARCA** (ex AFIP), a fin de que remita historial de remuneraciones informadas, con detalle de aportes y contribuciones, respecto del actor Sr. **ALBERTO JESÚS QUINTEROS (CUIL N° 20-29640285-1)**, por parte de la firma **CALICO S.A. (CUIT 33-59668367-9)**, por el período comprendido entre septiembre de 2007 y mayo del 2023.

2) Téngase presente el informe actuarial que antecede. Póngase a conocimiento de la parte interesada.

3) Habiendo la Superintendencia de Seguros de la Nación designado **"delegados liquidadores"** (RESOLUCIÓN N° 76/2026, EXPTE.-2025-127739878-SSN) en la liquidación forzosa de Galeno ART, corresponde -en mérito a ello- proceder a **INTIMAR a los DELEGADOS LIQUIDADORES**: 1) Vanina Marisel CESARI (D.N.I. N° 30.930.281); 2) Rodrigo Luis MEDINA (D.N.I. N° 29.111.219); 3) Claudia Marcela PARIENTE (D.N.I. N° 20.606.621); 4) Andrea Susana ROJAS (D.N.I. N°

17.610.251); y 5) Orlando Marcelo SUÁREZ (D.N.I. N° 16.124.010), todos en el domicilio procesal constituido de la calle **Moreno 437, piso 3°, CABA**, a fin de que en el perentorio término de **DIEZ (10) DÍAS**, en razón de la distancia, **se apersonen a estar a derecho en la presente causa por si o por medio de apoderado y constituyan nuevo domicilio digital**, con las precisiones del art. 16 -inciso 2°- del CPCyC (de aplicación supletoria) y en razón de lo dispuesto por las Acordadas N° 1229/18 y 917/19, bajo apercibimiento de practicársele las siguientes notificaciones en los Estrados Digitales, con las excepciones previstas por el art 22 del CPL.

4) Téngase presente que la firma GCQ y ASOCIADOS SAS con domicilio en la calle Cerrito 512, piso 4to., de la C.A.B.A. resultó adjudicada como prestataria del FONDO DE RESERVA de la Ley de Riesgos del Trabajo previsto por el art. 34 de la Ley N° 24.557.

5) **INTÍMASE** a la firma GCQ y ASOCIADOS SAS con domicilio en la calle Cerrito n° 512, piso 4to., de la C.A.B.A., para que en el perentorio término de **DIEZ (10) DÍAS**, en razón de la distancia, tome la intervención que estime corresponder y en su caso constituya domicilio electrónico, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones según su estado y notificarse a la prestataria del FONDO DE RESERVA de la Ley de Riesgos del Trabajo previsto por el art. 34 de la Ley N° 24.557, GCQ y ASOCIADOS SAS, en lo sucesivo por ministerio de ley (art. 29 L.O.). Asimismo deberá denunciar un casillero digital a los fines de operar en el Sistema de Administración de Expedientes (SAE); Software de aplicación diseñado para la Gestión de Expedientes del Poder Judicial de Tucumán.

6) A los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto en la presente providencia, **LÍBRESE CÉDULA - LEY N° 22.172**, la cuál deberá ser diligenciada por intermedio del Consejo de la Magistratura de Buenos Aires, correo electronico "**notificacionescm@jusbaires.gob.ar**".

7) Póngase en su conocimiento que la causa se encuentra a disposición para ser consultado por vía digital, a través del Portal del SAE (https://www.justucuman.gov.ar/).

8) Sin perjuicio de lo dispuesto, **LÍBRESE OFICIO al Poder Judicial de la Nación, Juzgado Comercial N° 10, Secretaria N° 20** (Juicio Superintendencia de Seguros de la Nación c/ Galeno Aseguradora de Riesgo de Trabajo S.A. s/ Liquidación Judicial de Aseguradoras Expte. N° 1974/2026), a fin de poner en su conocimiento la presente causa.

Se hace constar el domicilio real del Juzgado es en la avda. Callao N° 635, planta baja, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, y el correo electrónico de la Secretaría: ***jncomercial10.sec20@pjn.gov.ar.***

9) Se ACLARA a las partes, que la presente providencia **INTERRUMPE** los plazos procesales para el dictado de la sentencia de fondo, los que se reiniciarán una vez firme el nuevo llamado a resolver.- FCB-2736/23.-

Actuación firmada en fecha 09/04/2026

Certificado digital:
CN=EXLER César Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.